



ES COPIA FIEL

Expediente N°20575/18
Anexo 7/18

Los Polvorines, 27 DIC 2018

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°6194/17 que aprueba el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°6789/18 que aprueba la política anual 2019 del Programa de becas académicas; la Resolución (R) N°21318/18 que establece la Convocatoria 2019 del Programa de becas académicas; el Dictamen N°119/18 de la Comisión de Becas; los Expedientes N°20575/18 y 20575/18 Anexo 7/18 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) N°6194/17 el Consejo Superior aprobó el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento;

Que por Resolución (CS) N°6789/18 se aprobó la Política Anual del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento a ser implementada durante el año 2019. Estableciéndose que las becas de formación en investigación y docencia en articulación con formación de posgrado para graduados de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos serían adjudicadas por estricto orden de mérito sobre la base de la propuesta formulada por la comisión de becas;

Que por Resolución (R) N°21318/18 se aprobó la Convocatoria 2019 al Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, convocándose a tres (3) becas de formación en investigación y docencia en articulación con formación de posgrado para graduados de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos, dedicación semiexclusiva (25 horas de dedicación semanal), por veinticuatro (24) meses de duración;

Que, según los artículos 13° y 15° del Reglamento del programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, para elaborar el dictamen de evaluación de las presentaciones de los becarios para su elevación al Consejo Superior, la Comisión de Becas contará con la información suministrada por la Secretaría de Investigación y la participación de investigadores docentes de la UNGS que reúnan las condiciones que se indican para dirigir las becas del referido programa, los que actuarán en comisiones disciplinares;

Que las condiciones y requisitos para participar en la Convocatoria 2019, la oferta de becas, el cronograma, la información sobre la documentación para presentar en la postulación, los criterios de asignación de becas, derechos y obligaciones e incompatibilidades de los becarios, fueron publicados en las carteleras de la Secretaría de



ES COPIA FIEL

Investigación y difundidos a través de la página web de la Universidad y en reuniones convocadas a tal fin;

Que entre el 21 de agosto y el 3 de septiembre de 2018 inclusive, se recibieron las postulaciones para la categoría de becas de formación en investigación y docencia en articulación con formación de posgrado para graduados de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos, dedicación semiexclusiva (25 horas de dedicación semanal), por veinticuatro (24) meses de duración;

Que las comisiones disciplinarias presentaron las evaluaciones correspondientes a los planes de actividades que les fueron asignados, así como de los antecedentes de los postulantes;

Que la Comisión de Becas analizó las postulaciones, dando conformidad a los puntajes obtenidos por los postulantes, de acuerdo a sus antecedentes académicos y a las evaluaciones de comisiones disciplinarias;

Que tal como lo establece el artículo 14° inciso e) del citado Reglamento, la Comisión de Becas propuso un orden de mérito sobre la base de los antecedentes de los postulantes y la calidad del plan de actividades, en función de las evaluaciones realizadas por las comisiones disciplinarias;

Que por Resolución (R) N°21318/18 se estableció como fecha de inicio de las de becas de formación en investigación y docencia en articulación con formación de posgrado para graduados de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos, dedicación semiexclusiva, el 1 de marzo de 2019 finalizando, en consecuencia, el 28 de febrero de 2021;

Que el artículo 98° del Reglamento del Programa de referencia establece que la asignación mensual de las de becas de formación en investigación y docencia en articulación con formación de posgrado para graduados de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos, dedicación semiexclusiva, se fijará como el equivalente al 58.70% de la retribución bruta de un investigador docente asistente, nivel D2, grado 2, categoría salarial 3, con dedicación exclusiva;

Que en virtud de lo mencionado precedentemente, se entiende que la modificación del monto de la categoría salarial del personal de investigación y docencia impactará en la asignación mensual a percibir por los becarios del Programa de referencia;

Que corresponde autorizar al Secretario de Administración a efectuar los pagos de las becas que se adjudican por la presente resolución;



Que, según lo establecido en el artículo 34° del Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, corresponde al Consejo Superior adjudicar las becas del referido Programa;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el orden de mérito elaborado por la Comisión de Becas del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, referido a la categoría de becas de formación en investigación y docencia en articulación con formación de posgrado para graduados de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos, dedicación semiexclusiva (25 horas de dedicación semanal), por veinticuatro (24) meses de duración, que como Anexo I forma parte de la presente resolución en hoja uno (1).

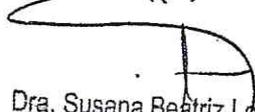
ARTÍCULO 2°.- Adjudicar las becas de formación en investigación y docencia en articulación de formación de posgrado para graduados de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos, dedicación semiexclusiva (25 horas de dedicación semanal), por veinticuatro (24) meses de duración, correspondientes a la Convocatoria 2019, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II que forma parte de la presente resolución en hoja dos (2).

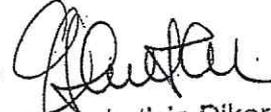
ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha de inicio de las becas de la presente convocatoria el 1 de marzo de 2019 y como fecha de finalización de las mismas el 28 de febrero de 2021.

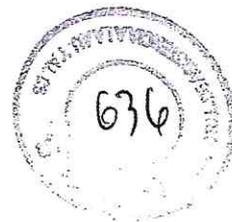
ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos de las becas de formación en investigación y docencia en articulación con formación de posgrado para graduados de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos, dedicación semiexclusiva, de acuerdo a los períodos y montos detallados en el Anexo II que forma parte de la presente resolución en hoja dos (2).

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, los Institutos, a la Secretaría de Investigación, a la Secretaría de Administración, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Prensa y Promoción Institucional. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N° 7203


Dra. Susana Beatriz Lombardi
Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento


Dra. Gabriela Leticia Diker
Rectora
Universidad Nacional de General Sarmiento



ES COPIA FIEL

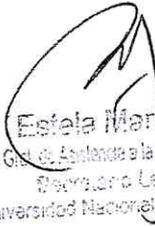
Anexo I
Resolución (CS) N° 7203

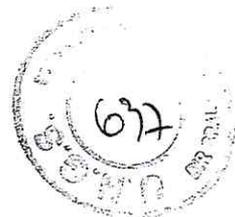
**Orden de mérito
Programa Becas Académicas**

Categoría: Formación en investigación y docencia en articulación con formación de posgrado para graduados de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos, dedicación semi-exclusiva (25 horas de dedicación semanal), por veinticuatro (24) meses de duración.

Orden de Mérito	Apellido	Nombres	DNI	Instituto sede de la beca	Director/a de la beca	Codirector/a de la beca	Puntaje final
1	Ochoa	Martelo David	35039255	IDH	Gluz, Nora	No corresponde	94,60
2	Righin	Rita Daniela	33906416	IDH	Levin, Florencia Paula	No corresponde	86,64
3	Alor-Rojas	Beatriz Isabel	93904550	IDH	Cabello, Roxana	No corresponde	83,89
4	Soto	Graciela Haydee	25181626	Idel	Chisolito, Fernando	No corresponde	69,89
5	García Contreras	María Belén Fátima	35074807	IDH	Cesaratto, Eda	Cafure, Antonio	60,24

[Handwritten signature]


 Estela María Vázquez P/A
 Alc. Dir. Gen. de Asistencia a la Asimilación y al Consejo Superior
 de Grado, Licenciatura y Técnica
 Universidad Nacional de General Sarmiento



ES COPIA FIEL

Anexo II
Resolución (CS) N° 7203

Adjudicación
Programa Becas Académicas

Categoría: Formación en investigación y docencia en articulación con formación de posgrado para graduados de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos, dedicación semiexclusiva (25 horas de dedicación semanal), por veinticuatro (24) meses de duración.

Apellido	Nombres	DNI	Instituto sede de la beca	Periodo	Monto (*)
Ochoa	Marcelo David	35039255	IDH	01 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2021	\$19.912
Righin	Rita Daniela	33986416	IDH	01 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2021	\$19.912
Azor Rojas	Beatriz Isabel	93904350	IDH	01 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2021	\$19.912

(*) Los montos de los estipendios se actualizarán toda vez que se modifique el escalafón del personal de investigación y docencia de la Universidad Nacional de General Sarmiento, de acuerdo a la relación prevista en el Reglamento del Programa de Becas Académicas de la UNGS, aprobado por resolución CS N° 6194/17.

[Handwritten signature]